



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

# COMITÉ DE PESCA

## 36.º período de sesiones

Roma, 8-12 de julio de 2024

### PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE Y LOS INSTRUMENTOS CONEXOS

#### RESUMEN

Ciento treinta y seis Miembros de la FAO, incluida la Unión Europea (UE)<sup>1</sup>, contribuyeron a la edición de 2024 del cuestionario sobre el seguimiento de la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable (en adelante, el Código) y de los instrumentos conexos, lo que representa una proporción del 69 % de los Miembros de la FAO. Esta cifra indica un incremento del número de participantes que enviaron sus respuestas en comparación con la edición de 2022 del cuestionario, al que respondieron 99 Miembros de la FAO, UE incluida. También presentaron sus respectivas respuestas al cuestionario 32 órganos regionales de pesca y 13 organizaciones no gubernamentales (ONG), lo cual representa un aumento con respecto a la edición de 2022, en la que solo respondieron seis ONG. En el presente documento se ofrece un análisis detallado de las respuestas al cuestionario. Se pueden encontrar cuadros estadísticos, en los que se sintetizan las respuestas de los Miembros mencionadas en el presente documento, en el sitio web del Comité de Pesca (COFI)<sup>2</sup> y en el documento COFI/2024/SBD.7, el cual deberá leerse en combinación con el presente documento.

<sup>1</sup> La UE respondió en nombre de sus Estados miembros, salvo en el caso de las secciones 19.2, 19.3, 20, 21, 41 y 52.

<sup>2</sup> [www.fao.org/fishery/es/meeting/41443](http://www.fao.org/fishery/es/meeting/41443)

## I. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CÓDIGO Y SU APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL

### A. Información general

1. En el artículo 2 del Código de Conducta para la Pesca Responsable (en adelante, el Código) se establecen 10 objetivos. Se solicitó a los Miembros<sup>3</sup> que clasificaran estos objetivos según su importancia (Cuadro 3). Como viene ocurriendo desde 2007, siguió otorgándose la máxima prioridad a los objetivos a)<sup>4</sup> y b)<sup>5</sup>. Los Miembros clasificaron los objetivos j)<sup>6</sup> y d)<sup>7</sup> entre los de menor importancia, como viene siendo habitual desde 2015.

2. El Código está subdividido en temas, relativos a ocho ámbitos técnicos de los sectores de la pesca y la acuicultura: ordenación pesquera, desarrollo de la acuicultura, operaciones pesqueras, investigación pesquera, comercio, prácticas postcaptura, integración de la pesca en la ordenación de las zonas costeras y las cuencas hidrográficas, y desarrollo de la pesca continental. Se solicitó a los Miembros que los clasificaran por orden de prioridad (Cuadro 4). La ordenación pesquera y el desarrollo de la acuicultura siguieron siendo los temas a los que se asignó más prioridad, en consonancia con los resultados obtenidos desde 2001. Por otra parte, de forma análoga a lo ocurrido en las seis ediciones anteriores del cuestionario, los temas a los que se asignó menos prioridad fueron los del desarrollo de la pesca continental y la integración de la pesca en la ordenación de las zonas costeras y las cuencas hidrográficas.

3. En lo relativo al grado de conformidad con el Código, los Miembros indicaron un grado medio<sup>8</sup> de 3,71 en lo que respecta al marco normativo, de 3,71 en el caso del marco jurídico, de 3,57 a propósito del marco institucional y de 3,43 en las operaciones y procedimientos (Cuadro 5); todas estas cifras son ligeramente superiores a las de 2022. De los Miembros que no eran plenamente conformes, el 86 %, el 92 %, el 82 % y el 90 %, respectivamente, manifestaron la intención lograr la plena conformidad con respecto al marco normativo, el marco jurídico, el marco institucional y las operaciones y procedimientos.

4. El 37 % de los encuestados informó de que había promulgado su legislación principal sobre pesca en vigor antes de 1996 (Cuadro 6), el 36 % en los 15 años transcurridos entre 1996 y 2010, y el 27 % en los últimos años a partir de 2010. Las regiones donde había un mayor porcentaje de encuestados que habían promulgado modificaciones de su legislación principal sobre pesca desde 2010 eran África (35 %) y Europa (33 %).

5. El 89 % de los Miembros afirmó estar más concienciado que antes acerca del Código, una cifra acorde a la señalada desde 2020 (Cuadro 7). Los mecanismos que se citaron con más frecuencia como esenciales para lograrlo fueron reuniones, talleres y seminarios (55 %), actividades de capacitación y administración del personal (45 %), la elaboración de directrices y códigos basados en el Código (44 %) y la publicación y distribución de documentos sobre el Código (35 %).

### B. Ordenación pesquera

---

<sup>3</sup> Los porcentajes que figuran en el documento solo se refieren a los Miembros para los que la pregunta o sección era pertinente y que respondieron a la misma.

<sup>4</sup> Objetivo a): establecer principios para la pesca responsable, teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales pertinentes.

<sup>5</sup> Objetivo b): establecer principios y criterios para elaborar y aplicar políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca de forma responsable.

<sup>6</sup> Objetivo j): ofrecer normas de conducta para todas las personas involucradas en el sector pesquero.

<sup>7</sup> Objetivo d): proporcionar orientaciones que puedan utilizarse, cuando sea oportuno, en la formulación y aplicación de acuerdos internacionales y otros instrumentos jurídicos tanto obligatorios como voluntarios.

<sup>8</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de conformidad en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

6. El 86 % de los encuestados afirmó haber definido al menos una pesquería marina, y el 62 % al menos una pesquería continental. De los que habían definido pesquerías, el 96 % y el 65 % indicaron que habían elaborado planes de ordenación para la pesca marina y la pesca continental, respectivamente. Por otra parte, de los que habían elaborado tales planes, el 93 % y el 98 %, respectivamente, afirmaron haberlos ejecutado, lo que equivale, en total, a la ejecución de 995 planes de ordenación de la pesca marina y 915 planes de ordenación de la pesca continental (Cuadro 8).

7. Dentro de los planes de ordenación pesquera elaborados, las categorías más comunes de medidas de ordenación destinadas a promover la utilización responsable de los recursos en la pesca marina son: la prohibición de métodos y prácticas de pesca destructivos (98 %), las disposiciones encaminadas a que las partes interesadas puedan participar en las decisiones sobre ordenación (95 %), la protección de especies en peligro de extinción, la adopción de medidas que posibiliten la recuperación de las poblaciones agotadas (*ex aequo* en el 94 %) y la consideración de los intereses y derechos de los pescadores en pequeña escala (93 %). Las categorías menos comunes son: la utilización de puntos de referencia objetivo (PRO) específicos de poblaciones (68 %) y la atención a la cuestión de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (62 %) (Cuadro 9).

8. En el caso de la pesca continental, las categorías de medidas mencionadas con más frecuencia son: las disposiciones encaminadas a que las partes interesadas puedan participar en las decisiones sobre ordenación, la consideración de los intereses y derechos de los pescadores en pequeña escala (*ex aequo* en el 95 %), la prohibición de métodos y prácticas de pesca destructivos, y la protección de especies en peligro de extinción (*ex aequo* en el 93 %). Las categorías de medidas mencionadas con menos frecuencia en la pesca continental son las mismas que en la pesca marina: la utilización de PRO específicos de las poblaciones (58 %) y la atención a la cuestión de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados (48 %) (Cuadro 9).

9. El 78 % de los encuestados señaló que había comenzado a aplicar el enfoque ecosistémico de la pesca. De ellos, el 95 % afirmó que había establecido objetivos ecológicos, socioeconómicos y de gobernanza, el 99 % que había detectado problemas que habría que abordar con medidas de ordenación, y el 76 % que había establecido mecanismos de seguimiento (Cuadro 10).

10. De los que aplicaban el enfoque ecosistémico de la pesca, los aspectos abordados con más frecuencia eran los sistemas de ordenación e institucionales, la retención de especies (especies objeto de pesca y captura incidental) (*ex aequo* en el 93 %), los efectos en el ecosistema en general (91 %) y los elementos sociales o económicos a escala de las comunidades y los países (90 %). Los menos mencionadas fueron los aspectos relativos a los factores externos (76 %) (Cuadro 11).

11. Desde 2010, el número de Miembros que comunica haber establecido PRO ha ido aumentando, del 56 % al 70 % en 2024. También, según lo notificado, ha aumentado el número total de PRO establecidos, que ha pasado de 845 en 2011 a 1 551 en 2024, si bien esta última cifra es inferior a la máxima de 1 739 obtenida en 2018. El 71 % de los Miembros afirmó que se estaban alcanzando uno o más PRO, mientras que el 47 % señaló que se habían superado (Cuadro 12). Estas cifras son análogas a las comunicadas desde 2022 con respecto a los PRO superados, si bien se observa una reducción general desde 2010, año en que el 76 % de los Miembros afirmó haber superado uno o más PRO.

12. Los tipos principales de indicadores utilizados para la ordenación de las poblaciones por los Miembros que declararon no aplicar PRO son: los indicadores de capturas y esfuerzo (71 %), los conocimientos validados de las partes interesadas y los indicadores socioeconómicos (*ex aequo* en el 42 %) (Cuadro 13). En los casos en los que los PRO se habían superado, las medidas correctivas señaladas con mayor frecuencia fueron la limitación del esfuerzo de pesca (84 %), la realización de más investigaciones y el fortalecimiento de las medidas de seguimiento, control y vigilancia (SCV) (*ex aequo* al 70 %) (Cuadro 14).

### C. Operaciones pesqueras

13. Se invitó a los Miembros a que informaran sobre las medidas más importantes adoptadas para el control de las operaciones pesqueras llevadas a cabo por buques que enarbolan su pabellón dentro y

fuera de su zona económica exclusiva (ZEE). El 95 % declaró haber tomado estas medidas dentro de su ZEE y el 78 %, más allá de su ZEE, en comparación con el 99 % y el 97 % en 2022, respectivamente. De forma análoga a lo señalado desde 2011, las principales medidas adoptadas con objeto de garantizar que las operaciones pesqueras en la ZEE cumplan lo previsto en las licencias otorgadas fueron el fortalecimiento del seguimiento, el control y la vigilancia (70 %), las penalizaciones y sanciones (50 %) y los registros de buques (41 %) (Cuadro 15).

14. Con respecto a las medidas adoptadas más allá de la ZEE para controlar las operaciones pesqueras, la que más se mencionó, como venía ocurriendo desde 2011, fue la aplicación de planes de autorización obligatorios (55 %). Los dos siguientes tipos de medidas a los que se otorgó mayor importancia en 2024 fueron los relacionados con hacer cumplir las leyes de otros Estados y las decisiones de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) (34 %), y la ratificación de los instrumentos internacionales pertinentes (28 %) (Cuadro 16).

15. El 72 % declaró que se producen capturas incidentales y descartes en las principales pesquerías y el 60 % afirmó contar con sistemas oficiales para el seguimiento de dichas capturas y descartes. De los que hacen un seguimiento oficial de las capturas incidentales y los descartes, el 68 % considera que ambos contribuyen a la insostenibilidad; de esos Miembros, el 95 % afirmó contar con medidas de ordenación vigentes para reducirlos todo lo posible. El 93 % y el 72 % de los Miembros que han adoptado medidas de ordenación de las capturas incidentales y los descartes también disponen de medidas para abordar la protección de peces inmaduros y combatir la pesca fantasma, respectivamente (Cuadro 17).

16. El 84 % de los Miembros señaló haber implantado, total o parcialmente, sistemas de localización de buques (SLB), frente al 75 % en 2020. De los que no han introducido dichos sistemas, el 12 % indicó que exige a los buques extranjeros que faenen en su ZEE que lleven a bordo SLB que transmitan información a centros de seguimiento externos (por ejemplo, de las OROP) (Cuadro 18).

17. Se invitó a los Miembros a que puntuaran, usando una escala de uno a cinco<sup>9</sup>, sus preocupaciones con respecto a los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados. La puntuación media indicada por los Miembros fue de 3,27, ligeramente por encima de una preocupación de grado medio. Las cuestiones que más preocupan guardan relación con: los daños ocasionados al medio ambiente (94 %), la pérdida de poblaciones de peces (70 %) y el enredo de fauna silvestre (66 %) (Cuadro 19).

18. De los Miembros que manifestaron que los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados son un problema, el 25 % declaró que dispone de información sobre las tasas de pérdida de aparejos; dentro de este grupo, el 42 % afirmó que dispone de dicha información por tipo de aparejo (Cuadro 20), siendo las redes de enmalle o enredo el tipo indicado con más frecuencia (21 %) (cuadros 21 y 22).

19. El 47 % de los Miembros comunicó que dispone de requisitos de marcado de artes de pesca. Los tipos más utilizados de marcado de artes de pesca que se mencionaron fueron el rotulador o aerosol (70 %) y las placas impresas de plástico o metal (50 %) (Cuadro 23).

20. El 33 % de los Miembros comunicó que dispone de programas de observadores que incluyen la notificación de aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados y/o aparejos fantasma, mientras que el 33 % cuenta con programas que prevén la inspección de los aparejos a bordo para garantizar el cumplimiento de los reglamentos pertinentes. El 27 % de los Miembros indicó que dispone de requisitos de notificación relativos a los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados en los libros de a bordo para buques de un determinado tamaño, mientras que otro 21 % señaló haber establecido tales requisitos para todos los buques (Cuadro 24).

21. Se pidió a los Miembros que informaran sobre las instalaciones portuarias con respecto a la eliminación de desechos y el reciclado. El 47 % afirmó haber establecido requisitos en el sentido de que los puertos proporcionen instalaciones para la recogida de los desechos de los buques pesqueros,

---

<sup>9</sup> “1” significa que no suscita preocupación, “3” significa que suscita preocupación media y “5” significa que suscita gran preocupación.

mientras que el 28 % señaló que se debe disponer de instalaciones para la recogida de aparejos antiguos. El 28 % comunicó haber establecido programas públicos o privados de reciclaje o reutilización de aparejos antiguos (Cuadro 25).

#### **D. Desarrollo de la acuicultura**

22. De forma análoga a como ocurría desde 2018, el 96 % de los Miembros señaló que, en sus respectivos países, se está produciendo un desarrollo de la acuicultura (Cuadro 26). Cerca de la mitad de esos Miembros dijo disponer de marcos normativos (51 %), jurídicos (50 %) e institucionales (48 %) de carácter muy completo y facilitador. De los demás Miembros, la mayor parte había elaborado marcos normativos, jurídicos e institucionales de forma parcial, y algunos Miembros carecían de ellos o los que tenían eran muy insuficientes (10 %, 7 % y 6 %, respectivamente).

23. El Código alienta a los Miembros a promover prácticas de acuicultura responsable. El 85 % de los Miembros declaró que los organismos gubernamentales han adoptado códigos o instrumentos en este sentido, lo que constituye un aumento con respecto al 68 % registrado en 2020. Según lo señalado por los Miembros, también los agentes del sector privado han adoptado códigos o instrumentos de este tipo en tanto que productores (67 %), proveedores (55 %) y fabricantes (49 %) (Cuadro 27).

24. Se invitó a los Miembros a que informaran sobre la existencia de procedimientos para realizar actividades básicas para el desarrollo responsable de la acuicultura, de conformidad con el Código. El 87 % afirmó realizar evaluaciones medioambientales de las actividades de acuicultura, el 92 % declaró realizar un seguimiento de dichas actividades y el 88 % indicó haber adoptado medidas para reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la introducción de especies exóticas (Cuadro 28). Con respecto a la eficacia de estos procedimientos, la mayoría indicó que era necesario introducir mejoras (en el 72 %, el 78 % y el 61 % de los casos, respectivamente) (Cuadro 29). En todos los procedimientos, más del 87 % de los Miembros señaló el fortalecimiento de la capacidad técnica institucional como una esfera importante en la que es preciso mejorar (Cuadro 30).

25. Se alienta a los Miembros a fomentar prácticas de acuicultura responsable en apoyo de las comunidades rurales, las organizaciones de productores y los piscicultores. El 93 % de los Miembros declaró que había adoptado medidas en este sentido y, tal como venía siendo la constante desde 2018, la medida señalada con más frecuencia fue la de la formulación y aplicación de programas de extensión, campañas de sensibilización y actividades de capacitación (43 %) (Cuadro 31).

#### **E. Integración de la pesca en la ordenación de las zonas costeras<sup>10</sup>**

26. De los Miembros que declararon tener litoral (88 %), el 41 %, el 46 % y el 45 %, respectivamente, disponen de un marco normativo, un marco jurídico y un marco institucional muy completo que permite la ordenación integrada de las zonas costeras. Esto constituye un incremento de más del 20 % con respecto a lo indicado en 2020 sobre los marcos de los tres tipos. Casi la mitad dispone de marcos normativos (47 %), jurídicos (44 %) e institucionales (46 %) incompletos. El resto carece de un marco para la gestión integrada de las zonas costeras o el que tiene es muy insuficiente (Cuadro 32).

27. Se pidió a los Miembros que informasen sobre las cuestiones conflictivas no solo dentro de la pesca sino también entre el sector de la pesca y otros sectores que operan en las zonas costeras. Los mayores niveles de conflicto se registraban entre actividades pesqueras que utilizaban diferentes artes de pesca en las zonas costeras (17 %) y, en segundo lugar, entre la pesca costera y la industrial (12 %). Los Miembros interesados disponían en buena medida de mecanismos de resolución para estos dos conflictos (82 % y 85 %, respectivamente) (Cuadro 33).

---

<sup>10</sup> Los Estados miembros de la UE respondieron individualmente a las preguntas de esta sección, a excepción de las del Cuadro 32 relacionadas con el marco normativo.

## F. Prácticas de postcaptura y comercio

28. El porcentaje de Miembros que declaró tener un sistema muy completo que permite asegurar eficazmente la inocuidad y la calidad del pescado y de los productos pesqueros disminuyó del 71 % en 2013 al 49 % en 2018 y después volvió a remontar al 58 % en lo notificado este año, mientras que el número de Miembros carentes de sistemas o con sistemas muy insuficientes se ha mantenido por debajo del 10 % desde 2018 hasta 2024 (Cuadro 34).

29. Casi todos los encuestados (96 %) consideraba importante el problema de las pérdidas y los desperdicios postcaptura; de ellos, el 98 % había adoptado medidas para abordarlo, como la promulgación de reglamentos sobre inocuidad de los alimentos (70 %), la intensificación de las actividades de seguimiento, control y vigilancia (44 %) y la creación de una autoridad competente o un organismo regulador (41 %) (Cuadro 35).

30. El 87 % de los Miembros manifestó que le parece importante mejorar la utilización de las capturas incidentales; de ellos, el 90 % declaró haber implantado medidas en ese sentido, es decir, un 10 % más que en 2015. Al igual que en 2022, la sensibilización (42 %) y los desembarques obligatorios de las capturas incidentales (40 %) se consideraron las medidas más importantes para lograr la mejora de la utilización de las capturas incidentales (Cuadro 36).

31. Análogamente a lo señalado desde 2011, se indicó que la gran mayoría de los elaboradores estaba en condiciones de determinar el origen de los productos pesqueros que compraba (84 %), mientras que en el caso de los consumidores solamente el 46 % podía hacerlo (Cuadro 37).

32. Un 92 % de los Miembros estimaba pertinente la eliminación de la elaboración y la comercialización de los recursos pesqueros capturados ilícitamente y el 97 % de ellos había adoptado medidas para abordar estas cuestiones. Las medidas notificadas con más frecuencia son las relacionadas con la intensificación del control y la inspección de la pesca (70 %), seguidas de la introducción de planes de acción nacionales para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAN-Pesca INDNR) y planes de acción nacionales para la conservación y gestión de las poblaciones de tiburones (PAN-Tiburones) (43 %) (Cuadro 38).

## G. Investigación pesquera

33. Los Miembros declararon haber obtenido estimaciones fiables sobre la situación de un total acumulado de 2 175 poblaciones, una cantidad inferior a las 2 726 de 2022, pero superior a las 1 683 señaladas en 2020. En promedio, los Miembros respondieron que las poblaciones sobre las que habían obtenido estimaciones representaban entre el 31 % y el 40 % del total de sus poblaciones (Cuadro 39).

34. Análogamente a lo señalado desde 2010, el 78 % de los Miembros afirmó que había recopilado estadísticas sobre las capturas y el esfuerzo de pesca de forma oportuna, completa y fidedigna. El 66 % de los Miembros comunicó que disponía de suficiente personal cualificado para generar datos en apoyo a una ordenación pesquera sostenible, un porcentaje inferior al 74 % señalado en 2022 (Cuadro 40). Las áreas temáticas en las que se necesita más personal cualificado son las de biología y evaluación de las poblaciones de peces (74 %) y muestreo y estadísticas de pesca (66 %) (Cuadro 41).

35. Las fuentes de datos más importantes utilizadas por los Miembros para formular planes de ordenación pesquera son la recopilación sistemática de datos (81 %), los datos históricos (76 %), las encuestas de muestreo en los puertos y puntos de desembarque (74 %), las estadísticas de la FAO y las OROP (65 %) y los datos de seguimiento, control y vigilancia (64 %) (Cuadro 42).

36. Al igual que en 2020 y 2022, el 97 % de los Miembros afirmó adolecer de falta de datos sobre la ordenación de sus recursos pesqueros, en particular sobre el estado de las poblaciones (46 %), las capturas (33 %) y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) o bien datos de seguimiento, control y vigilancia (30 %) (Cuadro 43). El estado de las poblaciones es también la categoría de datos sobre la que hay más lagunas en todas las encuestas realizadas desde 2011.

37. El 60 % de los Miembros informó de que realizaba un seguimiento rutinario del estado del medio marino, un 20 % menos que en 2022. Los programas de seguimiento rutinario más comunes de los Miembros que dijeron practicar dicho seguimiento se centran en las especies amenazadas y en

peligro de extinción y en los parámetros costeros (*ex aequo* en el 83 %), seguidos de los hábitats ribereños y de alta mar (77 %) y, por último, los parámetros oceanográficos (75 %) (Cuadro 44).

38. Se solicitó a los Miembros que informaran sobre las investigaciones y programas que trataban sobre las repercusiones del cambio climático en la pesca. El 55 % de los Miembros indicó que se realizaban investigaciones oficiales para evaluar y realizar estudios prospectivos sobre las repercusiones del cambio climático en la pesca, esto es, un 20 % menos que en 2020. El 72 % de dichos Miembros había establecido programas oficiales para mitigar sus posibles efectos ecológicos, económicos y sociales y aumentar la resiliencia (Cuadro 45).

## H. Instrumentos internacionales

39. Se invitó a los Miembros a que informaran sobre las actividades de los buques de pabellón que se dedicaban a la pesca o a actividades relacionadas con ella. El 81 % afirmó hacerlo en aguas bajo su jurisdicción nacional, el 57 % en alta mar y el 42 % en aguas bajo la jurisdicción de otro Estado (Cuadro 46). En lo relativo a las operaciones de los buques pesqueros con pabellón de los Miembros encuestados que habían sido autorizados por otro Estado a faenar y realizar actividades conexas, el 46 % respondió que esto se llevaba a cabo en aguas bajo la jurisdicción de otro Estado y el 35 % indicó que se llevaba a cabo en alta mar (Cuadro 47). En cuanto a la autorización de buques de pabellón extranjero, el 62 % de los Miembros afirmó que los autorizaba a entrar en sus puertos y utilizarlos, y el 53 % los autorizaba a faenar en aguas bajo su jurisdicción nacional (Cuadro 48).

40. El 50 % de los Miembros declaró haber iniciado evaluaciones preliminares de la capacidad pesquera; el porcentaje de los que tenían previsto realizarlas en el futuro aumentó del 39 % en 2022 al 63 % en los informes de este año. De tales evaluaciones, el 76 % estaba en marcha y las demás estaban ultimadas. De los Miembros que habían emprendido una evaluación preliminar, el 89 % informó de que se estaban aplicando medidas para ajustar la capacidad, en comparación con el 97 % en 2022 (Cuadro 49). Los métodos de evaluación más comunes eran la utilización del esfuerzo de pesca potencial generado por la flota (89 %), la captura potencial que podía lograr la flota (80 %) y la utilización de las características fundamentales de la flota y los buques (76 %) (Cuadro 50).

41. De los Miembros que habían emprendido evaluaciones preliminares de la capacidad pesquera, el 41 % afirmó haber elaborado un Plan de acción nacional para la gestión de la capacidad pesquera (PAN-Capacidad). En promedio, los Miembros que habían elaborado un PAN-Capacidad informaron, usando una escala de uno a cinco<sup>11</sup>, de un grado de aplicación entre medio y alto con respecto a los marcos normativo (3,95), jurídico (4,09) e institucional (3,55) y un grado de aplicación medio con respecto a las operaciones y procedimientos (3,68) (Cuadro 51).

42. El 52 % de los Miembros señaló el exceso de capacidad pesquera como un problema. De ellos, el 89 % había adoptado medidas para evitar que dicho exceso de capacidad siguiera aumentando. Las medidas más importantes señaladas fueron el establecimiento de regímenes de entrada limitada (75 %) y la congelación del número de buques o licencias (55 %) (Cuadro 52). Además, el 89 % afirmó estar tomando medidas para reducir el exceso de capacidad, en comparación con el 95 % en 2022. De esas medidas, la más destacada son los planes de decomiso y recompra (30 %). El 91 % de los que señalaron el exceso de capacidad como un problema también tomó medidas para evitar causar más efectos negativos sobre las poblaciones de peces; las medidas más importantes eran las vedas estacionales de determinadas pesquerías (64 %) y la imposición de restricciones técnicas a los buques y los artes de pesca (50 %) (Cuadro 54).

43. El 58 % de los Miembros afirmó que la captura de tiburones se producía en el marco de determinadas actividades de pesca o de forma incidental, un 12 % más de lo comunicado en 2020 (Cuadro 55). En los Estados en que ello sucedía, de los que realizaron evaluaciones del impacto (66 %), el 95 % había determinado que era necesario elaborar un plan de acción nacional para la conservación y gestión de las poblaciones de tiburones (PAN-Tiburones) y, de ellos, el 87 % lo había

---

<sup>11</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

elaborado (Cuadro 55). En promedio, los Miembros que habían elaborado un PAN-Tiburones indicaron, usando una escala de uno a cinco<sup>12</sup>, un grado de aplicación entre medio y alto con respecto a los marcos normativo (4,15), jurídico (4,12) e institucional (4,03) y a las operaciones y procedimientos (3,97) (Cuadro 56).

44. El 76 % de los Miembros informó de que en sus aguas jurisdiccionales se practicaba la pesca con palangres, de arrastre o con redes de enmalle y, de esos Miembros, el 46 % llevó a cabo una evaluación de estas pesquerías en relación con las capturas incidentales de aves marinas. En el 62 % de las evaluaciones se llegó a la conclusión de que era necesario elaborar un plan de acción nacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas (PAN-Aves marinas) (Cuadro 57); de los Miembros en los que se había llegado a esa conclusión, el 65 % señaló haber elaborado un plan. En promedio, los Miembros que habían elaborado un PAN-Aves marinas indicaron, usando una escala de uno a cinco<sup>13</sup>, un grado de aplicación alto con respecto a los marcos normativo (4,33), jurídico (4,40) e institucional (4,33) y a las operaciones y procedimientos (4,20) (Cuadro 58).

45. Se formularon preguntas a los Miembros sobre las medidas de mitigación con respecto a la captura incidental de aves marinas en la pesca. De los Miembros que comunicaron practicar la pesca con palangres (70 %) o la pesca de arrastre o con redes de enmalle (64 %), el 82 % y el 66 %, respectivamente, aplicaban medidas de mitigación. Las medidas de mitigación más importantes en ambos casos consistían en introducir mejoras en los marcos jurídicos y los programas de observadores (Cuadros 59 y 60).

46. Se invitó a los Miembros a que respondieran a las preguntas relativas a la pesca INDNR. El 82 % de los Miembros indicó que dicha pesca se percibía como un problema. El 69 % de los Miembros señaló que había elaborado un Plan de acción nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAN-Pesca INDNR). Los Miembros que habían aplicado un PAN-Pesca INDNR comunicaron en promedio, usando una escala de uno a cinco<sup>14</sup>, un grado de aplicación alto con respecto a los marcos normativo (4,34), jurídico (4,31) e institucional (4,15) y a las operaciones y procedimientos (4,10) (Cuadro 61). Entre las medidas adoptadas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR, las más importantes eran las mejoras del marco jurídico (78 %) y la mejora de los controles del Estado ribereño y de las actividades de seguimiento, control y vigilancia (72 %) (Cuadro 62).

47. El 99 % de los Miembros<sup>15</sup> declaró haber ratificado o aprobado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM)<sup>16</sup> o haberse adherido a la misma, y el 30 % de los Miembros restantes indicó que había iniciado el proceso a tal efecto. Empleando una escala de uno a cinco<sup>17</sup>, los Miembros comunicaron un grado elevado de aplicación de la Convención en lo que respecta a los marcos normativo (4,23), jurídico (4,20) e institucional (4,15) y a las operaciones y procedimientos (4,12) (Cuadro 63).

48. El 63 % de los Miembros indicó haber ratificado o aprobado el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (AMERP)<sup>18</sup> o haberse adherido al mismo, y el 58 % de los demás Miembros declaró haber iniciado el proceso a tal efecto, lo que representa un aumento del 10 % con respecto a 2022. En promedio, empleando una escala de uno a cinco<sup>19</sup>, los Miembros señalaron un grado entre

---

<sup>12</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

<sup>13</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

<sup>14</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

<sup>15</sup> Tanto la UE como sus Estados miembros respondieron a esta sección.

<sup>16</sup> Adoptada en diciembre de 1982.

<sup>17</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

<sup>18</sup> Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptado en 2009.

<sup>19</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.



medio y alto de aplicación del Acuerdo con respecto a los marcos normativo (3,73), jurídico (3,70) e institucional (3,70) y a las operaciones y procedimientos (3,73). Conforme a los requisitos del Acuerdo, el 65 % señaló haber designado puertos y el 74 % haber establecido puntos de contacto nacionales (cuadros 64 y 65).

49. Se invitó a los Miembros a que informaran acerca de la aplicación de sus responsabilidades como Estado del pabellón. El 52 % de los Miembros indicó haber ratificado o aprobado el Acuerdo de Cumplimiento<sup>20</sup> o haberse adherido al mismo y, de los restantes, un 31 % manifestó que había iniciado el proceso para hacerlo, frente a una cifra del 22 % en 2022. En promedio, empleando una escala de uno a cinco<sup>21</sup>, los Miembros comunicaron un grado entre medio y alto de aplicación de las disposiciones del Acuerdo con respecto a los marcos normativo (3,67), jurídico (3,70) e institucional (3,69) y a las operaciones y procedimientos (3,62) (Cuadro 66). El 44% de los Miembros informó que había emprendido una evaluación de su actuación como Estado del pabellón, de conformidad con las Directrices voluntarias de la FAO para la actuación del Estado del pabellón, y el 74 % de los Miembros restantes tenía la intención de hacerlo en el futuro (Cuadro 67).

50. El 70 % de los Miembros comunicó suministrar un registro de los buques pesqueros que faenaban en alta mar. El 85 % y el 91 % de los Miembros, respectivamente, declararon que se aseguran de que sus buques no participen en actividades que socavarán las medidas de conservación y ordenación y de que proporcionarán toda la información necesaria para cumplir sus obligaciones como Estado del pabellón. El 84 % de los Miembros comunicaron que se aseguran de disponer de un acuerdo de acceso a las pesquerías con un Estado ribereño antes de autorizar la pesca en aguas de dicho Estado, una cifra más elevada que el 69 % de 2022 (Cuadro 67).

51. El 25 % de Miembros declaró la práctica de la pesca en aguas profundas en alta mar. De ellos, en una escala de uno a cinco<sup>22</sup>, los Miembros indicaron por término medio un grado alto de aplicación de las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar en lo que respecta a los marcos normativo (4,11), jurídico (4,11) e institucional (4,22) y a las operaciones y procedimientos (4,15) (Cuadro 68).

52. Se invitó a los Miembros a que informaran sobre las actividades de transbordo relacionadas con los buques que enarbolaban el pabellón de su Estado. El 33 % de los Miembros informó de que abanderaba buques donantes, por un total estimado de 3 605 buques al año, y el 21 % informó de que abanderaba buques receptores, por un total estimado de 774 buques al año, teniendo en cuenta que algunos Miembros a los que era aplicable no proporcionaron estimaciones del número de buques. De los Miembros que no autorizaban el transbordo a los buques que enarbolaban su pabellón, el 23 % indicó que no disponía de capacidad de seguimiento, control y vigilancia ni de capacidad para hacer cumplir la ley y así garantizar que no se llevaran a cabo tales operaciones, y otro 18 % no siempre podía garantizarlo (Cuadro 69).

53. En cuanto a las operaciones de transbordo efectuadas por buques de pabellón extranjero en zonas sujetas a la jurisdicción de los Miembros, el 20 % informó de que se habían producido en sus puertos, por un total estimado de 2 763 buques al año, y el 7 % en sus aguas jurisdiccionales, por un total estimado de 227 buques al año, teniendo en cuenta que algunos Miembros a los que era aplicable no proporcionaron estimaciones del número de buques. El 12 % de los Miembros declaró no estar seguro de si tales actividades se llevaban a cabo (Cuadro 70).

54. En lo que respecta a la reglamentación sobre transbordos para los buques que enarbolan su pabellón, el 44 % de los Miembros indicó que el transbordo estaba autorizado, mientras que, de los que no lo autorizaban, el 45 % disponía de suficiente capacidad de seguimiento, control y vigilancia y de capacidad para hacer cumplir la ley y así garantizar que no se produjeran. De los Miembros que autorizaban el transbordo, el 76 % lo autorizaba en puerto, el 42 % en el mar en sus aguas

<sup>20</sup> Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, adoptado en 1993.

<sup>21</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

<sup>22</sup> Se pidió a los Miembros que puntuaran el grado de aplicación en una escala de “uno”, esto es, “ninguno en absoluto” a “cinco”, es decir, “plenamente”.

jurisdiccionales, y el 37 % en el mar fuera de su jurisdicción nacional (Cuadro 71). En el caso de los que autorizan tales actividades, el 86 % ha establecido las condiciones bajo las que esos buques están autorizados a hacer transbordos (Cuadro 72).

55. En lo relativo a la reglamentación sobre transbordos para buques que enarbolan pabellón extranjero dentro de las zonas bajo su jurisdicción, el 38 % comunicó haber establecido condiciones para autorizar a dichos buques a transbordar en el mar (26 %) y en puerto (71 %). De los que no habían establecido condiciones, el 76 % declaró que no se producían tales transbordos, el 15 % declaró que sí se producían y que se establecerían condiciones en el futuro y el 6 % señaló que tales actividades se producían y que no se había previsto establecer condiciones (Cuadro 73).

56. En lo que respecta al seguimiento de las actividades de transbordo, el 39 % de los Miembros contaba con programas de observadores que abarcaban los buques que enarbolaban su pabellón, y otro 31 % tenía previsto introducir uno en el futuro. De los que contaban con esos programas, el 77 % tenía una cobertura de entre el 76 % y el 100 % de los buques donantes pertinentes y el 88 % tenía una cobertura completa de los buques receptores (cuadros 74 y 75).

57. Se invitó a los Miembros a que informaran sobre los requisitos de notificación de transbordos: el 69 % informó de que exigía a sus buques que los practicaban que enviaran una notificación anticipada a las autoridades competentes y el 64 % exigía a los buques que enarbolaban su pabellón que presentaran una declaración de transbordo a las autoridades competentes. El 71 % de los Miembros pertinentes exigía a los buques donantes que presentaran declaraciones de desembarque, mientras que el 29 % restante lo exigía a los buques receptores. El 61 % de los Miembros comunicó que contaba con procedimientos para hacer referencias cruzadas de todos los informes de transbordo (cuadros 76 y 77).

58. El 65 % de los Miembros declaró tener conocimiento de la Estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura (Estrategia-STP); de ellos, el 78 % aplica planes y programas referidos a dicha Estrategia, lo cual incluye elementos para mejorar la recopilación de datos (100 %), el análisis de los mismos (94 %) y su difusión (98 %), respectivamente (Cuadro 78).

59. El 58 % de los Miembros indicó tener conocimiento de la Estrategia y plan para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la acuicultura (Estrategia-STA); de ellos, el 72 % declaró que se estaban ejecutando los planes y programas correspondientes. El 98 %, el 92 % y el 92 % de dichos Miembros afirmaron haber incluido componentes para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos, respectivamente (Cuadro 79).

## I. Pesca en pequeña escala<sup>23</sup>

60. Según lo notificado, la pesca en pequeña escala (PPE) se practicaba en el 89 % de las pesquerías de los Miembros. Representaba, por término medio, entre el 51 % y el 60 % del volumen y entre el 41 % y el 50 % del valor de todas las capturas. La cifra medio global indicada por los Miembros sobre el porcentaje de personas que participaba en la PPE respecto del total en el sector de la pesca se mantuvo entre un 61 % y un 70 %, en consonancia con las cifras comunicadas desde 2015 (Cuadro 82).

61. La información disponible acerca del empleo en actividades de PPE por género y situación laboral sigue siendo limitada. Se proporciona más información sobre el empleo a tiempo completo, incluidos datos desglosados por género, que sobre el empleo a tiempo parcial, ocasional y sin especificar. Respecto al empleo a tiempo completo, todas las regiones informaron que un porcentaje mayor de hombres que de mujeres participaba en actividades pesqueras. Análogamente a lo que se venía señalando desde 2015, los únicos casos en los que el porcentaje de mujeres con un empleo a tiempo completo era mayor que el de hombres era en las actividades postcaptura (Cuadro 83).

---

<sup>23</sup> La UE respondió en nombre de sus Estados miembros a las preguntas de esta sección.

62. El 42 % de los Miembros comunicó que la PPE estaba definida legalmente y el 39 %, un 10 % más que en 2022, señaló que lo estaba de forma no oficial y, por lo tanto, carente de sustento legal. El 54 % de los encuestados que dispone de una definición de la PPE, ya sea legal u oficiosa, y el 29 % de los que no dispone de ninguna definición señalaron que tenían la intención de revisarla a través de un proceso que contara con la participación de múltiples partes interesadas, conforme a lo previsto en las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE) (Cuadro 84).

63. El 88 % de los que cuentan con una PPE definida indicó que recopilaba datos específicos del sector. Los datos recopilados por los Miembros se referían al volumen de producción (80 %), el valor de la producción (62 %), el empleo (58 %), el comercio (47 %) y el consumo (36 %) (Cuadro 85).

64. El 79 %, el 78 %, el 77 % y el 70 % de los Miembros declararon haber introducido o elaborado reglamentos, leyes, políticas y planes o estrategias orientados o referidos a la PPE, respectivamente (Cuadro 86).

65. Se preguntó a los Miembros si tenían iniciativas específicas para poner en práctica las Directrices PPE. El 55 % de los Miembros respondió afirmativamente, mientras que el 42 % contestó que se proponía tenerlas en el futuro. Las iniciativas que ya existían guardaban relación, sobre todo, con actividades destinadas a ayudar a los agentes de la PPE a participar activamente en la ordenación sostenible de los recursos (93 %) y a mejorar las cadenas de valor de la PPE (87 %). Las limitaciones más destacadas a las que se enfrentaban los Miembros a la hora de llevar a la práctica estas iniciativas eran la falta de recursos financieros y humanos adecuados (88 % y 58 %, respectivamente) y la insuficiente coordinación con otras administraciones pertinentes (57 %) (Cuadro 88). Se observaron oportunidades de aplicar las Directrices PPE sobre todo en relación con el marco jurídico, reglamentario y normativo facilitador vigente (82 %) y la participación de los pescadores y otros trabajadores del sector de la pesca en pequeña escala en los procesos de toma de decisiones (72 %) (Cuadro 89).

66. El 82 % de los encuestados respondió que existen mecanismos a través de los cuales los pescadores y otros trabajadores del sector de la pesca en pequeña escala pueden contribuir a los procesos de toma de decisiones. Los mecanismos más comunes son los dirigidos a lograr la participación de los mismos en la ordenación pesquera (81 %), los procesos de desarrollo local (67 %) y las actividades de recopilación de datos e investigación (66 %). De los Miembros que declararon contar con tales mecanismos, el 80 % señaló que se fomenta la participación activa de las mujeres (Cuadro 90).

## **J. Limitaciones y soluciones propuestas**

67. El 86 % de los Miembros afirmó que experimentaba algunas dificultades para aplicar lo previsto en el Código. Las principales limitaciones guardaban relación con la escasez de recursos presupuestarios (65 %) y humanos (47 %), a lo que seguía el carácter incompleto de los marcos normativos o jurídicos (32 %) y la falta de investigación científica, estadísticas y acceso a la información en grado suficiente (25 %) (Cuadro 80).

68. Las principales soluciones propuestas por los Miembros para hacer frente a las limitaciones encontradas en la aplicación del Código fueron: el acceso a mayores recursos presupuestarios (69 %), el acceso a recursos humanos (48 %) y la mejora de la investigación, las estadísticas y el acceso a la información (así como del uso de esta última) (33 %) (Cuadro 81).

69. Se invitó a los Miembros a que informaran sobre las directrices técnicas de la FAO que habían recibido. Entre las que se encuentran disponibles más comúnmente figuran las relativas al enfoque ecosistémico de la pesca (83 %), la ordenación pesquera (76%), la aplicación del Plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAI-Pesca INDNR) (73 %) y el desarrollo de la acuicultura (71 %) (Cuadro 91).

## II. ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS PESQUEROS REGIONALES Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

### A. Órganos regionales de pesca

70. Hubo 32 órganos regionales de pesca (ORP)<sup>24</sup> que respondieron al cuestionario sobre la aplicación del Código y los instrumentos conexos, el mismo número que en 2022.
71. El número de partes contratantes de los ORP que respondieron oscilaba entre tres y 60, con un promedio de 16. Quince ORP tienen partes no contratantes colaboradoras, mientras que 25 tienen observadores.
72. Los ORP incluyen diversos temas en sus mandatos. El 74 % de los que respondieron indicó que tiene como mandato principal la ordenación pesquera, el 66 % la ciencia y la investigación, el 65 % el asesoramiento, el 56 % el desarrollo de la acuicultura y el 54 % la conservación del medio ambiente o la biodiversidad.
73. En 21 de los ORP que respondieron, las zonas de convenio incluyen ZEE y en 19 abarcan zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, mientras que en nueve comprenden las aguas continentales. La mayor parte de los ORP abarca más de una de estas zonas: cinco incluyen ZEE, zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y aguas continentales, otras 10 abarcan tanto ZEE como zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, mientras que otras dos incluyen tanto ZEE como aguas continentales.
74. El 61 % de los ORP que respondieron indicó haber adoptado medidas vinculantes. De ellos, 19 han adoptado más de 50 medidas vinculantes desde 2010. El 68 % de los ORP que respondieron indicó haber adoptado medidas no vinculantes. De ellos, 20 han adoptado más de 39 medidas no vinculantes desde 2010.
75. Con respecto a los planes de ordenación pesquera específicamente relacionados con la pesca de captura en aguas marinas, las medidas señaladas con mayor frecuencia en los planes de ordenación de los ORP comprenden, total o parcialmente, cuidar la biodiversidad de los hábitats y ecosistemas acuáticos (69 %), asegurar un nivel de pesca compatible con el estado de los recursos pesqueros, y establecer PRO específicos de las poblaciones (*ex aequo* en el 67 %). En comparación, las medidas menos señaladas fueron las destinadas a abordar la capacidad de pesca, incluidas las condiciones económicas en las que funciona el sector de la pesca industrial (14 %).
76. Las medidas más destacadas en los planes de ordenación de la pesca de captura en aguas continentales comprenden, total o parcialmente, establecer PRO específicos de las poblaciones (79 %),

---

<sup>24</sup> Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA), Centro de Desarrollo de la Pesca en Asia Sudoriental (SEAFDEC), Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura (CAEPCA), Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), Comisión Ballenera Internacional (CBI), Comisión de los Mamíferos Marinos del Atlántico Septentrional (NAMMCO), Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Norte (NPAFC), Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Comisión de Pesca del Pacífico Norte (NPFC), Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental (SWIOFC), Comisión de Pesca para el Pacífico Occidental y Central (WCPFC), Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso (CACFish), Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), Comisión del Río Mekong (MRC), Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA), Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur (CCSBT), Comisión Regional de Pesca (COREPESCA), Comisión Subregional de Pesca (CSR), Comité de Pesca Continental y Acuicultura para África (CPCAA), Comité de Pesca del Golfo de Guinea Centro-Occidental (FCWC), Convención de la Corriente de Benguela (BCC), Organización de Ciencias Marinas del Pacífico Norte (PICES), Organización de Ordenación Pesquera Regional del Pacífico Sur (SPRFMO), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (OPAN), Programa del Golfo de Bengala-Organización Intergubernamental (BOBP-IGO), Organización del Sector Pesquero y Acuicola del Istmo Centroamericano (OSPESCA), Red de centros de acuicultura de Asia y el Pacífico (RCAAP) y Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SCP).

prohibir los métodos de pesca destructivos y cuidar la biodiversidad de los hábitats acuáticos y los ecosistemas (*ex aequo* en el 77 %).

77. El 69 % de los ORP que respondieron señaló haber tomado medidas para garantizar que en su zona de competencia solo se realicen operaciones pesqueras que se sean acordes con los planes de ordenación pesquera adoptados por ellos. El 86 % de los ORP indicó que se había aplicado el enfoque de precaución a la ordenación de los recursos pesqueros en sus respectivas zonas de competencia. En los dos últimos años, casi el 70 % ha adoptado o reforzado medidas para limitar las capturas incidentales y los descartes.

78. Las fuentes de datos más utilizadas por los ORP en la ordenación pesquera son los datos históricos (77 %), la recopilación sistemática de datos (67 %), el seguimiento de los descartes y/o las capturas incidentales (63 %), los estudios de los buques de investigación (60 %), las encuestas de muestreo en puertos y puntos de desembarque, y el muestreo a bordo de barcos comerciales (observadores) (*ex aequo* en el 57 %).

79. El 83 % de los ORP señaló haber obtenido en los tres últimos años estimaciones fiables sobre el estado de los recursos pesqueros, lo que abarca un total de 292 poblaciones<sup>25</sup>. Cinco ORP afirmaron disponer de estimaciones para más del 80 % de las poblaciones consideradas importantes, 10 indicaron que tenían estimaciones para entre un 41 % y un 80 % de dichas poblaciones, cinco dijeron tenerlas para entre un 21 % y un 40 % y uno afirmó tener estimaciones para menos del 1 %. Dos ORP carecían de una cifra aproximada.

80. Diecinueve ORP comunicaron que habían establecido al menos un PRO, con un total acumulado que ascendía a 149 poblaciones<sup>26</sup>. De esos ORP, el 83 % informó de que se estaban alcanzando uno o más PRO, mientras que el 68 % señaló que se habían superado uno o más PRO, frente a unas cifras del 71 % y el 47 %, respectivamente, en 2022. Los indicadores relativos a los ecosistemas fueron la alternativa más frecuente al uso de PRO y fueron aplicados por el 50 % de los ORP que no habían establecido PRO, seguidos de los indicadores de capturas y esfuerzo, los conocimientos validados de las partes interesadas y los indicadores socioeconómicos (*ex aequo* en el 40 %). Al igual que en 2015, 2018 y 2020, la realización de investigaciones (92 %) y la limitación del esfuerzo de pesca (85 %) son las medidas de mitigación que más se mencionan cuando se superan los PRO.

81. Catorce de los ORP que respondieron declararon haber establecido requisitos sobre la utilización de SLB para la totalidad de la flota pesquera, mientras que otros siete disponían de requisitos para una parte de la flota. De ellos, 13 afirmaron tener problemas relacionados con la utilización de SLB, frente a ninguno en 2022; algunos de los problemas comunicados fueron los costos relacionados con los sistemas, la asistencia técnica necesaria para las partes contratantes y partes no contratantes colaboradoras, las cuestiones técnicas relativas a los sistemas, la falta de recursos humanos y financieros nacionales, el intercambio de datos entre los Miembros y los problemas para aplicar SLB en la PPE. De aquellos que establecieron requisitos sobre SLB en su flota pesquera, nueve señalaron que entre el 91 % y el 100 % de sus miembros respeta la aplicación de dichos requisitos. De los ORP restantes, cuatro comunicaron que el porcentaje de cumplimiento oscila entre el 71 % y el 90 %, cinco señalaron un cumplimiento entre el 1 % y el 50 %, y 10 indicaron que lo desconocían.

82. Se solicitó a los ORP que informaran sobre su apoyo a los Miembros para la aplicación de los instrumentos internacionales. El 93 % había adoptado como mínimo una medida para apoyar la aplicación de la Estrategia-STP, principalmente emplear la investigación para mejorar la disponibilidad de datos científicos fidedignos (76 %) y, en segundo lugar, adoptar procesos que mejoren la disponibilidad de información sobre la situación y las tendencias de la pesca de captura (62 %).

83. El 89 % había adoptado al menos una medida para apoyar la aplicación del PAI-Pesca INDNR, por lo general mediante el fortalecimiento y la creación de formas innovadoras de prevenir, desalentar

<sup>25</sup> Es posible que diferentes ORP hayan realizado estimaciones sobre las mismas poblaciones.

<sup>26</sup> Es posible que diferentes ORP hayan establecido PRO para las mismas poblaciones.

y eliminar la pesca INDNR (79 %) e intensificando la cooperación con respecto al intercambio de información sobre los buques implicados en esta pesca (69 %).

84. El 86 % había adoptado al menos una medida para apoyar la aplicación del Plan de acción internacional para la reducción de las capturas incidentales de aves marinas en la pesca con palangre (PAI-Aves marinas), mayoritariamente evaluando los efectos en las capturas incidentales de aves marinas en este tipo de pesca (41 %) y creando capacidad (38 %).

85. El 83 % había adoptado al menos una medida para apoyar la aplicación del Plan de acción internacional para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-Tiburones), principalmente evaluando la conservación y la gestión de los tiburones (59 %) y creando capacidad (45 %).

86. El 76 % había adoptado al menos una medida para apoyar la aplicación del Plan de acción internacional para la ordenación de la capacidad pesquera (PAI-Capacidad), sobre todo mediante la evaluación de la capacidad pesquera (48 %), la organización y/o celebración de reuniones y seminarios, y la creación de capacidad (*ex aequo* en el 38 %).

87. Se solicitó a los ORP a los que concernía la acuicultura que informaran sobre las medidas adoptadas para garantizar que sus Miembros establecieran procedimientos de buenas prácticas en la acuicultura. Los procedimientos indicados guardaban relación con: el seguimiento de las actividades de acuicultura (abordado por 10 ORP), la reducción al mínimo de los efectos perjudiciales de la introducción de especies no autóctonas o de poblaciones modificadas genéticamente para su uso en la acuicultura (abordada por nueve ORP) y las evaluaciones ambientales de las actividades de acuicultura (abordadas por 11 ORP). Casi todos estos ORP afirmaron que era necesario mejorar estos procedimientos en aras de la eficacia. Las áreas de las que más comúnmente se señaló que requerían mejoras fueron las relacionadas con la capacidad técnica institucional, los marcos jurídicos, la periodicidad y la cobertura, la realización de más investigaciones y el seguimiento de las especies liberadas (poblaciones no autóctonas o modificadas).

## B. Organizaciones no gubernamentales (ONG)

88. Trece organizaciones no gubernamentales (ONG)<sup>27</sup> respondieron al cuestionario sobre la aplicación del Código y los instrumentos conexos, frente a las seis que lo hicieron en 2022.

89. Se invitó a las ONG a que puntuaran, según su percepción, la pertinencia que revestían los 10 objetivos del Código para el logro de la pesca y la acuicultura sostenibles. Los más valorados fueron los objetivos a)<sup>28</sup>, b)<sup>29</sup>, c)<sup>30</sup>, d)<sup>31</sup> y e)<sup>32</sup>, y el que obtuvo menos puntuación fue el objetivo f)<sup>33</sup>.

<sup>27</sup> BirdLife, Coalición para Acuerdos Pesqueros Justos (CAPE), Federación de Productores Acuícolas de Europa (FEAP), Friend of the Sea, Coalición Internacional de Asociaciones Pesqueras (ICFA), Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal (CIAPA), Confederación Internacional de Pesca Deportiva (CIPS), Asociación/Fundación Internacional para la Sostenibilidad de los Productos Marinos (ISSA/ISSF), World Conservation Trust, Marine Stewardship Council (MSC), Organización para la Promoción de la Pesca Responsable del Atún (OPRT), Pew Charitable Trusts y Trygg Mat Tracking (TMT).

<sup>28</sup> Establecer principios para que la pesca y las actividades relacionadas con la pesca se lleven a cabo de forma responsable, teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales pertinentes.

<sup>29</sup> Establecer principios y criterios para aplicar políticas encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca.

<sup>30</sup> Servir como instrumento de referencia para mejorar el marco jurídico e institucional para la adopción de medidas de ordenación apropiadas.

<sup>31</sup> Proporcionar orientaciones que puedan utilizarse en la formulación y aplicación de acuerdos internacionales y otros instrumentos jurídicos.

<sup>32</sup> Facilitar y promover la cooperación en la conservación de los recursos pesqueros y la ordenación y el desarrollo de la pesca.

<sup>33</sup> Promover la contribución de la pesca a la seguridad alimentaria y a la calidad de la alimentación otorgando prioridad a las necesidades nutricionales de las comunidades locales.

90. De los ocho temas sustantivos tratados en el Código y en las correspondientes Orientaciones técnicas para la pesca responsable de la FAO, los considerados de máxima prioridad por las ONG son los de ordenación pesquera y operaciones pesqueras, seguidos de los de investigación pesquera y comercio; los temas más comúnmente considerados de baja prioridad son los de desarrollo de la pesca continental y desarrollo de la acuicultura.

91. Las principales limitaciones reconocidas por las ONG en relación con la aplicación del Código se referían al carácter incompleto de los marcos normativos o jurídicos y las deficiencias institucionales, que se han considerado las limitaciones más importantes en todas las encuestas desde 2013. La principal solución propuesta, como ya venía ocurriendo desde 2015, fue la de mejorar las estructuras institucionales y organizativas y fortalecer la colaboración; le seguían el aumento de la capacitación y la sensibilización, el acceso a mayores recursos presupuestarios y la armonización de los marcos normativos y jurídicos con el Código.

92. Las actividades que las ONG consideraban más eficaces para difundir más ampliamente el Código y lograr una mejor comprensión del mismo eran la organización o la celebración de talleres internacionales, la introducción o el fomento de normas basadas en el Código y la publicación de libros y otro material informativo. También se destacó la importancia de la investigación y del apoyo nacional en relación con los instrumentos internacionales.

93. Se invitó a las ONG a que dieran su opinión sobre las medidas previstas en los planes existentes de ordenación de la pesca marina y continental de los países o los ORP. Las medidas que se comunicó con más frecuencia que ya estaban contempladas, al menos parcialmente, en los planes de ordenación de la pesca marina y continental eran las dedicadas a la protección de las especies en peligro de extinción y a la biodiversidad de los hábitats y ecosistemas acuáticos, seguidas de las que prohíben los métodos y prácticas de pesca destructivos. Con respecto a las medidas que más se echaban en falta en los planes de ordenación existentes, las mencionadas con más frecuencia fueron las destinadas a permitir la recuperación de las poblaciones agotadas y las referidas a la capacidad pesquera — incluidas las condiciones económicas— en el contexto marino, a la selectividad de los artes de pesca y a la capacidad pesquera — incluidas las condiciones económicas— en el contexto continental.

94. De las siete ONG que emitieron una opinión en relación con la acuicultura, la mayoría consideraba que la mayor parte de los Estados no contaba con disposiciones adecuadas para llevar a cabo evaluaciones ambientales de las actividades de acuicultura, hacer el seguimiento de dichas actividades o reducir al mínimo los efectos perjudiciales de la introducción de especies no autóctonas o de poblaciones modificadas genéticamente para su uso en la acuicultura, mientras que, de las que sí consideraban que existían tales disposiciones, muchas respondieron que se debían mejorar para garantizar su eficacia.

95. De las ocho ONG que informaron de su labor para contribuir a la aplicación de los planes de acción internacionales y la Estrategia-STP, ocho señalaron que prestaban asistencia en la aplicación del PAI-Pesca INDNR, y siete indicaron que apoyaban activamente la aplicación del PAI-Capacidad, el PAI-Tiburones, el PAI-Aves marinas y la Estrategia-STP. Dentro de las actividades encaminadas a apoyar la aplicación de los diversos instrumentos, se mencionaron con mucha frecuencia la creación de capacidad, la asistencia técnica, la publicación de material informativo y la elaboración de programas educativos o de sensibilización de la opinión pública.